INCOL INGENIEROS	**INCOL INGENIEROS SAS** INGENIERÍA Y OBRAS DE COLOMBIA 901.847.609-9	**CÓDIGO:** GEYF-FR-0124-00 **VERSIÓN:** V-00 Página 1 de 3

Tunja 01 de octubre de 2025

Señores:
TIERRASUA
Atn. Dr. JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL

IPUO-088-2025-OF-088

REFERENCIA: IPUO-088 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA".

ASUNTO: SOLICITUD ACLARATORIA A LA MODIFICATORIA NO.1 CONTRATO IPVO-016-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, yo, KAREN DAYANA FLÓREZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.410.270 de Duitama, en calidad de representante legal de la empresa INCOL INGENIEROS S.A.S. y en mi condición de apoyo a la supervisión del proyecto cuyo objeto es la "Dotación de la Plaza de Mercado del municipio de Paipa, en el departamento de Boyacá".

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato IPUO-088-2025 y en ejercicio de las funciones de apoyo a la supervisión de los contratos a mi cargo, me permito informar a la Entidad Contratante que, al realizar la verificación de la Modificación No. 01 del Contrato IPVO-016-2025, se evidenció una inexactitud en la cláusula primera del referido documento.

En efecto, en dicha cláusula se establece que: "MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del contrato No. IPVO 016-2025, en lo que tiene que ver con las cantidades del item 1.01 y la adición de los ítems N.P-1.04 y N.P-1.05, asi:"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1,01	LUMINARIA LED PANEL SOLAR INTEGRADO 80W	UNID	34	$ 247.758.300,00	$ 122.083.800
N.P-1,04	LUMINARIA LED SOLAR INTEGRADA REF P40415 MARCA SILVANIA	UNID	68	$378.907,00	$25.765.676
N.P-1,05	BRAZO GALVANIZADO DIFERENTES MEDIDAS ENTRE 1,70M Y 2,60M PARA LUMINARIA 80W, ACABADO EN PINTURA COLOR VERDE, INCLUYE MORDAZA 6" Y TORNILLERIA DE FIJACION	UNID	34	$256.445.800	$12.826.589,42

Sin embargo, se advierte que dentro de la documentación técnica que sustenta y avala la modificación —la cual se encuentra debidamente firmada y avalada por el contratista, el apoyo a la supervisión y el personal técnico de TIERRASUA S.A.S.— se presentó una sábana correspondiente a la Modificatoria No. 1, en la que se establecen las cantidades, valores unitarios y valores totales respectivos.

En este sentido, se evidencia una discrepancia entre la tabla anteriormente presentada y los valores unitarios de los ítems 1.01 y N.P-1.05, toda vez que los valores unitarios correctos son los que figuran en la sábana de la modificación. En consecuencia, a continuación se presenta la corrección que debe efectuarse.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1.01	LUMINARIA LED PANEL SOLAR INTEGRADO 80W	UNID	34	$3.590.700,00	$122.083.800,00
N.P-1,04	LUMINARIA LED SOLAR INTEGRADA REF P40415 MARCA SILVANIA	UNID	68	$378.907,00	$25.765.676,00
N.P-1,05	BRAZO GALVANIZADO DIFERENTES MEDIDAS ENTRE 1,70M Y 2,60M PARA LUMINARIA 80W, ACABADO EN PINTURA COLOR VERDE, INCLUYE MORDAZA 6" Y TORNILLERIA DE FIJACION	UNID	34	$377.252,63	$12.826.589,42

INCOL INGENIEROS	**INCOL INGENIEROS SAS** INGENIERÍA Y OBRAS DE COLOMBIA 901.847.609-9	**CÓDIGO:** GEYF-FR-0124-00
		VERSIÓN: V-00
		Página 3 de 3

La presente comunicación tiene como propósito evitar cualquier interpretación errónea en relación con los valores unitarios contenidos en la Modificatoria No. 1, garantizando la debida claridad, transparencia y seguridad jurídica dentro del proceso contractual. Por lo anterior, se considera necesario generar un Acta Aclaratoria al Modificatorio No. 01 del Contrato IPVO-016-2025.

Cordialmente,

IPUO-088-2025-09-088

KAREN DAYANA FLOREZ DIAZ
RL INCOL INGENIEROS SAS
NIT 901.847.609-9
SUPERVISOR IPUO-088 DE 2025

TIERRASUA
¡Conectamos región!
NIT. 901.285.377-2

Tunja, 01 de Octubre de 2025

Señores
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
TIERRASUA S.A.S

Ciudad

Referencia: IPVO-016-2025 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA ZONAS EXTERIORES Y UPS PARA LA DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Asunto: Solicitud generación acta aclaratoria al modificatorio N°01.

Cordial saludo:

Por medio del presente documento yo JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL identificado con CC.7.160.233 de Tunja, en calidad de representante legal de la empresa TIERRASUA SAS, en mi condición supervisor del proyecto cuyo objeto es la "Dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Paipa, en el Departamento de Boyacá".

Solicito ante ustedes realizar el documento indicado en el asunto para el contrato de la referencia, bajo la justificación por esta supervisión y su apoyo avalada y expuesta por el contratista a cargo del apoyo a la supervisión INCOL INGENIEROS S.A.S mediante oficio **IPUO-088-2025-OF-088** de fecha 01 de octubre de 2025, adjunto a la presente solicitud.

Sin otro particular, agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General – TIERRASUA S.A.S

Funcionario/ Contratista.	Nombre.	Dependencia.	Firma.
Proyectado por:	Ing. Lorena Aldana Mendivelso	Contratista – Departamento Técnico	
Revisado por:	Ing. Julián Edgardo Guerrero	Director Técnico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

TIERRASUA S.A.S

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com

TIERRASUA ¡Conectamos región!	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	Fecha: 02-12-2024
		Página 1 de 3

ACLARATORIO No. 01 AL MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO – No IPVO 016-2025

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S** antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – "ASDETBOY S.A.S", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **INGENIAMOX S.A.S** identificada con NIT No.900.300.365-5, representada legalmente por **OSCAR YOVANY GALAN MOLANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.178.196 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente aclaratorio No. 01 al modificatorio No. 01 al contrato – No. **IPVO 016- 2025** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre **TIERRASUA S.A.S** y el señor **OSCAR YOVANY GALAN MOLANO** se celebró el **CONTRATO – No. IPVO 016-2025** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA ZONAS EXTERIORES Y UPS PARA LA **DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 256.445.800)** y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES.

2. Que el veintiocho (28) de julio de 2025, se suscribió acta de inicio.

3. Que el diez (10) de septiembre de 2025 se suscribió modificatorio No. 01, respecto de la cláusula segunda, relacionada con las cantidades del ítem 1.01 y la adición de los ítems N.P- 104 y N.P-1.05.

4. Que mediante oficio IPUO-088-2025-OF-088 del 1 de octubre de 2025, la representante legal de INCOL INGENIEROS SAS en calidad de apoyo a la supervisión del proyecto de inversión "Dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Paipa en el Departamento de Boyacá, en virtud de la orden de prestación de servicio – invitación privada con una sola oferta o directa No. 088-2025 indicó:

> *"... al realizar la verificación de la Modificación No. 01 del contrato IPVO-016-2025, se evidenció una inexactitud en la clausula primera del referido documento. En efecto, en dicha clausula se establece que MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del contrato*

No. IPVO 016-2025, en lo que tiene que ver con las cantidades del item 1.01 y la adición de los ítems N.P-104 y N.P -105...
Sin embargo, se advierte que dentro de la documentación técnica que sustenta y avala la modificación... se presentó una sabana correspondiente a la Modificatoria No. 1, en la que se establecen las cantidades, valores unitarios y valores totales respectivos.

En este sentido, se evidencia una discrepancia entre la tabla anteriormente presentada y los valores unitarios de los ítems 1.01 y N.P -1.05, toda vez que los valores unitarios correctos son los que figuran en la sabana de la modificación. En consecuencia, a continuación, se presenta la corrección que debe efectuarse.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.01	LUMINARIA LED PANEL SOLAR INTEGRADO 80 W	UNI	34	$ 3.590.700,00	$ 122.083.800
N.P-1.04	LUMINARIA LED SOLAR INTEGRADA REF P40415	UNI	68	$ 378.907,00	$ 25.765.676
N.P-1.05	BRAZO GALVANIZADO DIFERENTES MEDIDAS ENTRE 1.70 M Y 2.60 M PARA LUMINARIA 80 W, ACABADO EN PINTURA COLOR VERDE, INLCLUYE MORDAZA 6" Y TORNILLERIA DE FIJACIÓN	UNI	34	$ 377.252,63	$12.826.589,42

5) Que las anteriores consideraciones avaladas por el apoyo a la supervisión resultan ser válidas para la realización del aclaratorio solicitado, razón por la cual se hace necesario **ACLARAR el MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO – No IPVO 016-2025**

6) Que el artículo 37 del Manual Interno de Contratación de la Sociedad establece:

Artículo 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS: *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original:*

7) Que el presente **ACLARATORIO** tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación.

8) Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente **ACLARATORIO No. 01 AL MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO – No IPVO 016-2025** de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR la clausula primera del modificatorio No. 01 AL CONTRATO – No IPVO 016-2025, la cual quedará así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.01	LUMINARIA LED PANEL SOLAR INTEGRADO 80 W	UNI	34	$ 3.590.700,00	$ 122.083.800
N.P-1.04	LUMINARIA LED SOLAR INTEGRADA REF P40415	UNI	68	$ 378.907,00	$ 25.765.676
N.P-1.05	BRAZO GALVANIZADO DIFERENTES MEDIDAS ENTRE 1.70 M Y 2.60 M PARA LUMINARIA 80 W, ACABADO EN PINTURA COLOR VERDE, INLCLUYE MORDAZA 6" Y TORNILLERIA DE FIJACIÓN	UNI	34	$ 377.252,63	$12.826.589,42

PARAGRAFO: las especificaciones técnicas y precios pactados para los demás ítems objeto del contrato se mantienen como se pactaron inicialmente.

SEGUNDA: Hacen parte integral del presente aclaratorio: a) Oficio IPUO-088-2025-OF-088 del 1 de octubre de 2025,

TERCERA: En lo demás, las cláusulas de **CONTRATO** IPVO-016-2025, conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los (2) días del mes de octubre de 2025.

JOHN ERNESTO BARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

OSCAR YOVANY GALAN MOLANO
Representante Legal
INGENIAMOX S.A.S
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Vto Bueno	Andrea del Pilar Chona Bolívar	Abogada	
Elaboró	David García	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			